

Reparación Directa

Demandante: Gloria Yaneth García Quintero y otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral

Rad: 05001 33 33 024 **2012 00131** 00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN**

Radicado: 05001-33-33-024-**2012-00131** 00
Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: GLORIA YANETH GARCÍA QUINTERO Y OTROS
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL

Hoy, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS A LAS QUE SE CONDENARON A LA PARTE DEMANDADA** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 1.755.606 ¹
2. Agencias en Derecho de Primera Instancia	\$ 2.633.409

TOTAL **\$ 4.389.015**

(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/L)

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

¹ A folio 154 Vltó, en audiencia de pruebas del 02 de octubre de 2015, se dispuso el reconocimiento y pago de 2 SMLMV a la auxiliar de la Justicia Luz Mila del Carmen Correa Sánchez a cargo de la entidad demandada en caso de condenarse en costas.

Reparación Directa

Demandante: Gloria Yaneth García Quintero y otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral

Rad: 05001 33 33 024 **2012 00131** 00

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 024 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fad7456765da0b53d44672e984f3ef464eb2fcb03962b66abfa0b3c5f0b2c4e

Documento generado en 15/12/2020 12:53:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Reparación Directa

Demandante: Gloria Yaneth García Quintero y otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral

Rad: 05001 33 33 024 **2012 00131** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	GLORIA YANETH GARCÍA QUINTERO Y OTROS
DEMANDADA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO	05001-33-33-024- 2012-00131 -00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho de primera instancia, obrante a folio que antecede, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso y las agencias en derecho fijadas.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 16 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA

Secretaria

Firmado Por:

Reparación Directa

Demandante: Gloria Yaneth García Quintero y otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral

Rad: 05001 33 33 024 **2012 00131** 00

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae1cd954aa075b1657114fff30bb9228eb12ce5c183e692997df621461da0f2

Documento generado en 15/12/2020 08:48:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>